Contenido

1. ESTUDIO PREVIO ... 3
1.1. Fecha de diligenciamiento ... 3
1.2. Responsable ... 3
1.3. Correo electrónico del responsable ... 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ... 3
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ... 15
3.1. Objeto ... 15
3.1.1. Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC ... 15
3.2. Especificaciones técnicas ... 16
4. VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ... 16
4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal ... 17
5. TIPO DE CONTRATO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN. ... 19
5.1. Tipo de contrato ... 19
5.2. Fundamentos jurídicos ... 20
5.3. Justificación ... 20
6. LUGAR DE EJECUCIÓN ... 22
7. PLAZO DE EJECUCIÓN ... 22
8. ANÁLISIS DE RIESGOS ... 22
9. MECANISMOS DE COBERTURA ... 24
10. SUPERVISIÓN ... 25
11. OBLIGACIONES ... 25
11.1. Obligaciones Generales ... 25
11.2. Obligaciones Específicas ... 27
11.3 Obligaciones de la APC Colombia ... 28
12. ANÁLISIS DEL SECTOR ... 29
12.1. Análisis del Mercado ... 29
12.2. Análisis de la Oferta ... 35

12.3. Análisis de la Demanda 37
12.3.1. Fuente Interna – Consulta en contratos históricos de APC Colombia 37
12.3.2. Fuente Externa – Oferta Económica 40
12.3.3. Comparativa de Precios entre Fuente Interna y Fuente Externa 43
13. ACUERDOS COMERCIALES 43
14. LIQUIDACION 44

1. ESTUDIO PREVIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: Contratar la solución de gestión telefónica en las instalaciones de la agencia presidencial de cooperación internacional - APC Colombia

1.1. Fecha de diligenciamiento
11 de abril de 2025.

1.2. Responsable
Willy Alexander Vijalba Caballero – Coordinador del proceso de tecnologías de la información

1.3. Correo electrónico del responsable
willyvijalba@apccolombia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). La APC Colombia tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Dentro de las funciones contempladas para la APC Colombia en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Así las cosas, en desarrollo de la función de gestión y coordinación de la cooperación que recibe u ofrece el país, la APC Colombia, destina recursos de inversión para apoyar proyectos que cuenten con cooperación internacional y de éste modo, alinearlos con los demás actores de la cooperación internacional y lograr un mayor impacto de dichos proyectos. Consiguiendo proyectos y/o programas alineados, articulados y apuntando al objetivo de un mayor apalancamiento de recursos por proyecto o programa. Esto apunta a lo que la APC Colombia ha identificado como el triángulo del éxito (alinear, apalancar y articular).

Para ello, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consignados en la Constitución Política (Artículo 2º), dentro de los cuales se señala Servir a la Comunidad, donde la implementación de la política pública de Servicio al Ciudadano cobra especial importancia, por ser transversal a toda la administración pública, además, de la responsabilidad de servicio a la comunidad contenida en el artículo 123 Constitucional que establece que los servidores públicos “están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.”

APC Colombia ha dispuesto la Estrategia del Servicio al Ciudadano A-OT-076 que define de forma detallada, las herramientas para promover no sólo la participación del ciudadano

haciendo uso de diferentes canales, mecanismos y tiempos establecidos, sino, la priorización del ciudadano como objetivo principal en el desarrollo del objeto para el cual fue creado la APC Colombia.

De esta manera, APC Colombia cuenta con una infraestructura instalada de comunicaciones que requiere para su adecuada operación y funcionamiento contar con servicio de telefonía que ofrezca comunicación tanto externa como interna. Este servicio debe contar con al menos 50 extensiones capa software, lo que permite la interconexión de diversos grupos de usuarios a través de extensiones. Su propósito fundamental es optimizar la comunicación entre los distintos grupos de interés, mejorando así la interacción con el cliente interno y externo. Esto facilitará la gestión con la ciudadanía, brindando un servicio de calidad que garantice una atención de manera ordenada, respetuosa y amable con oportunidad, eficiencia y eficacia.

En este contexto, APC Colombia ha garantizado la continuidad de este servicio a través de diversas contrataciones en las diferentes vigencias:

Numero de contrato	Objeto	Observación
Contrato Interadministrativo No. 21 de 2012	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y COMUNICACIONES.	Servicio de internet, ups y planta telefónica (teléfonos y extensiones)
Contrato Interadministrativo No. 19 de 2013	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA - UPS, AIRE ACONDICIONADO, ACCESO INTERNET Y SERVICIO DE MESA DE AYUDA, EN LAS INSTALACIONES DE APC-COLOMBIA	Planta telefónica, ups, acceso a internet y aire acondicionado.
Contrato Interadministrativo No. 78 de 2014	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA, UNIDAD DE POTENCIA INTERRUMPIDA -UPS, AIRE ACONDICIONADO,	Planta telefónica, ups, acceso a internet y aire acondicionado.

Numero de contrato	Objeto	Observación
	ACCESO INTERNET Y SERVICIOS DE ,ESA DE AYUDA, EN LAS INSTALACIONES DE L AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA	
Contrato Interadministrativo No. 58 de 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANTA TELEFONICA Y UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA -UPS, EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA.	Planta telefónica, ups, y aire acondicionado.
Contrato Interadministrativo No. 50 de 2018	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA – UPS E IPTV (TELEVISIÓN POR IP) EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Planta telefónica, UPS, IPTV.
Contrato Interadministrativo No. 25 de 2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA – UPS E IPTV (TELEVISIÓN POR IP) EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN	Planta telefónica, UPS, IPTV.
Contrato Interadministrativo No. 036 de 2020	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE PLANTA TELEFÓNICA, UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Planta telefónica, UPS.
Contrato Interadministrativo No. 074 de 2021	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA	Solución telefónica. Incluye modificación del modelo del servicio, con servicio de comunicaciones unificadas.
Contrato Interadministrativo No. 033 de 2022	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA	Solución telefónica. Incluye modificación del modelo del servicio, con servicio de comunicaciones unificadas.
Contrato Interadministrativo No. 071 de 2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA.	Solución Telefónica, con servicio de comunicaciones unificadas.

Numero de contrato	Objeto	Observación
Contrato Interadministrativo No. 78 de 2024	CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	Solución Telefónica, con servicio de comunicaciones unificadas.

En virtud de lo expuesto, es fundamental continuar con el servicio de una plataforma de comunicaciones unificadas de última generación. Esta plataforma integra, a través de un único servicio, llamadas, mensajería instantánea, videoconferencias, listas de contactos, entre otros, que favorece la interacción entre los usuarios internos y externos. Permite la comunicación en cualquier momento, desde cualquier lugar y dispositivo, optimizando así la conexión al alojar los servicios en la nube.

Las entidades son las principales beneficiarias de esta solución integral de comunicación, ya que requieren ser cada vez más ágiles y ofrecer un servicio más eficaz y rápido a sus grupos de interés, en respuesta a la creciente demanda de modalidades como el teletrabajo y entornos dinámicos, la Agencia está modernizando sus canales de atención e infraestructura, para mantener una comunicación continua que elimine las barreras de la distancia.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario seguir contando con la infraestructura tecnológica para soportar la adecuada operación del sistema de comunicaciones, se requiere realizar la contratación interadministrativa solicitada con la empresa UNE-EPM TELECOMUNICACIONES S.A. durante la vigencia 2025.
Que para la realización de esta contratación se recomienda la modalidad de contrato interadministrativo con la empresa UNE TELECOMUNICACIONES S.A. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A., reconocida por su sólida trayectoria en el ámbito de las comunicaciones, cuenta con una amplia experiencia y capacidad técnica que no solo garantizan la continuidad y calidad del servicio de la plataforma de comunicaciones unificadas, soportadas mediante tecnología de Troncal SIP, permiten integrar en una misma plataforma servicios como voz, video, mensajería y conferencias, utilizando la red de datos (IP) como canal de transmisión. Esta solución elimina la necesidad de infraestructuras telefónicas tradicionales, reduce costos operativos y facilita la gestión centralizada de las comunicaciones, toda vez que se basan en la Nube (Internet), que también refuerzan la confianza en la gestión de recursos públicos.

Adicionalmente, la Empresa UNE TELECOMUNICACIONES S.A., es una sociedad anónima pública de carácter comercial, descentralizada por servicios del orden municipal, filial de una Empresa Industrial y Comercial del Estado (Empresas Públicas de Medellín E.S.P.), de economía mixta, toda vez que su composición accionaria está conformada por el 50.00001% pública y 49.99999 % privada, tal como se describe a continuación:

Accionista	NIT	No. De Acciones	% De Participación	Valor Total
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Clase B.	890.905.055-9	5.015.035	50,00001%	35.807.349,90
Millicom Spain S.L.	B-85166072	5.014.029	49,98998%	35.800.167,06
Peak Record S.L.	B-86822145	251	0,00250%	1.792,14
Peak Five S.L.	B-86822228	251	0,00250%	1.792,14
Global Albion S.L.	B-86817251	251	0,00250%	1.792,14
Global Lacronan S.L.	B-86817244	251	0,00250%	1.792,14
Total		**10.030.068**	**100%**	**71.605.380**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que bajo la modalidad de contratación directa se pueden celebrar convenios y contratos interadministrativos.

Al igual, el artículo 2 de la ley 80 de 1993 señala la definición de las entidades públicas, dice: "*ARTICULO 2o. De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos.*

Para los efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

En efecto, UNE EPM Telecomunicaciones S.A por su naturaleza jurídica se encuentran dentro de la clasificación de entidades estatales que trae el artículo segundo de la Ley 80 de 1993 y artículo 68 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto, están en capacidad de celebrar convenios o contratos interadministrativos conforme la ley.

Considerando que APC Colombia y UNE EPM Telecomunicaciones S.A como entidades estatales esta facultadas para celebrar contratos interadministrativos, considerando que esta última, tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos.

Dentro de los fundamentos normativos que rigen el proceso que pretende adelantar se encuentran:

- El artículo 209 de la Constitución Nacional, define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- La Ley 962 de 2005 observa de manera obligatoria el fortalecimiento tecnológico, cuya finalidad corresponde a la forma de articular la actuación de la Administración Pública y disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, indicando que se incentivará el uso de medios tecnológicos integrados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de TIC, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública.
- La Ley 1341 de 2009, cuyo objeto consiste en determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta normativa conocida como la Ley de TIC, entre otros, de sus múltiples aspectos, observa lo siguiente:

 - Introduce el principio de la Masificación del Gobierno en Línea, que determina, que, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
 - Establece que las Entidades del Orden Nacional y Territorial, promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.
- Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se definen como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

En virtud de lo expuesto anteriormente, APC Colombia considera esencial asegurar la continuidad del servicio telefónico mediante la contratación directa con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., a través de un Contrato Interadministrativo. Esta empresa pública de economía mixta, conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993, posee la trayectoria, experiencia y solidez necesarias para estructurar, integrar, implementar y desarrollar soluciones que están a la vanguardia de la tecnología tanto a nivel mundial como nacional.

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ha ejecutado contratos con diferentes entidades estatales del orden nacional y territorial sobre la materia objeto del presente estudio previo, lo que permite a APC Colombia, tener mayor claridad para la suscripción con esta entidad gubernamental idónea.

Así mismo, se observa que UNE EPM Telecomunicaciones S.A en su objeto social prevé actividades inherentes al objeto del presente proceso, tal y como lo ordena la Ley así:

"…prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/ o conexas con ellos..."

De igual manera, en el nivel de servicios de telecomunicaciones tiene dentro de su portafolio la prestación de servicios de telefonía fija, larga distancia, telefonía pública, transmisión de datos, servicios de contenido, televisión por suscripción, internet, banda ancha, entre otros,

siendo una empresa reconocida a nivel nacional, con capacidad demostrada en telecomunicaciones y en particular en servicios similares a los que pretende contratar APC Colombia.

Revisado lo anterior, se recomienda celebrar el proceso de contratación de acuerdo con la propuesta presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, mediante oferta económica de fecha 08 de abril de 2025, ya que se ajusta a las necesidades requeridas por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, permitiendo lograr una óptima operación y gestión de la función pública, contando con el apoyo de un tercero que nos ofrece una propuesta integral para suplir las necesidades de comunicación unificada de voz, sin desconocer el marco jurídico aplicable a las entidades públicas en materia de principios, responsabilidad y competencia, señalados en la Constitución Nacional y la Ley 489 de 1998.

Es importante destacar que migrar este servicio a otro operador no solo provocaría la posible indisponibilidad de los servicios, sino que también implicaría costos adicionales para la APC Colombia, toda vez que otros proveedores tendrían que realizar las modificaciones necesarias para instalar, configurar y probar el servicio antes de su prestación. Además, su estrecha integración con Office 365 facilita un uso más intuitivo, dado que los funcionarios de la Agencia ya están familiarizados con TEAMS y demás aplicaciones de esta plataforma. De igual forma, indicar que esta continuidad en el servicio de telecomunicaciones permite conservar el número PBX, entre otros beneficios.

Ahora bien, durante el proceso de planeación, se llevaron a cabo mesas de trabajo el 07, 10 y 27 de marzo, y 01 de abril de 2025, entre UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y el Proceso de Tecnologías de la Información de APC Colombia, lo que permitió al proveedor elaborar una oferta económica cuyos valores responden a factores objetivos y actuales del mercado,

asegurando así una adecuada protección de los recursos del Estado y promoviendo la Austeridad en el uso de los mismos.

En este sentido, la oficina de Tecnologías de la información de la Agencia ha decidido que, para el nuevo contrato 2025, es necesario disminuir el número de Teléfonos IP arrendados, pasando de 20 (Contrato vigencia 2024) a 10 unidades. Esta reducción generará un ahorro mensual aproximado de $ 940.591 COP, lo que refleja un uso más eficiente de los recursos públicos y se alinea con la política de austeridad promovida por el Gobierno Nacional.
Cabe precisar que, aunque se disminuyan el número de Teléfonos IP a arrendar para el nuevo contrato interadministrativo 2025, se ha decidido mantener la cantidad de extensiones (capa software) en 50, asegurando así la continuidad de la operatividad de la Agencia. Esta decisión permite un equilibrio entre la reducción de costos y la preservación de la capacidad operativa necesaria para APC Colombia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la oferta económica presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. es favorable para la Agencia, toda vez que la solución propuesta satisface las expectativas requeridas para este tipo de servicio. Además, esta empresa cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias en la instalación, configuración y prestación de servicios tecnológicos de esta naturaleza.
Este contexto se alinea con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que guían la contratación pública bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; por lo tanto, es aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

Además, APC Colombia, en aras de cumplir de forma eficiente y oportuna con su misión y objetivos, alineándolos a sus metas estratégicas, formuló el Plan Estratégico de Tecnológicas de la Información -PETI 2024, en el que se incluye el proyecto denominado OPERACIÓN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

Número de Proyecto:	**PORTAFOLIO_PR-2-INF-LICENCIAMIENTO**
Nombre de Proyecto:	**OPERACIÓN COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**
Fuente de Costos:	SECOP II, FUENTES INTERNAS, COTIZACIONES
Descripción del proyecto:	Contar con los servicios necesarios para brindar las comunicaciones colaborativas de la agencia (correo, drive, chat, etc), de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia.
Número de iniciativas del proyecto	9
Valor Proyecto presupuestado:	$201.614.522

En relación con lo anterior, este proyecto tiene incluida la iniciativa:

Iniciativa/Proyecto	Actividades	Vigencia
Solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA.	Fortalecer y Mantener los servicios TICS	2025

Esta iniciativa de la Hoja de ruta de la Arquitectura Empresarial/ PETI, se encuentra alineada al Plan de Acción Institucional de la vigencia 2025 “PAI – 2025”, en la actividad: “Fortalecer y mantener las capacidades de servicios tecnológicos para la transformación digital TIC”, así:

Entregable / Proyecto	Objetivo estratégico	Vigencia	Iniciativa PETI
Sistema de Gestión de la Información	Producir información de calidad, oportuna y pertinente, para la toma de decisiones en materia de cooperación internacional al desarrollo	2025	Solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC

Entregable / Proyecto	Objetivo estratégico	Vigencia	Iniciativa PETI
			COLOMBIA.

Finalmente, la necesidad que se busca satisfacer mediante esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición de la APC Colombia para el año 2025, aprobado y publicado en la plataforma SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

Contratar la solución de gestión telefónica en las instalaciones de la agencia presidencial de cooperación internacional – APC Colombia.

3.1.1. Código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto de este contrato o convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43221500	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[22] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	[15] Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
81111509	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[15] Ingeniería de software o hardware
81112100	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios informáticos	[21] Servicios de internet
83121703	[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[12] Servicios de información	[17] Servicios de comunicación masiva

3.2. Especificaciones técnicas

De acuerdo con las características de contratación para este proceso, las condiciones técnicas del objeto contractual se encuentran definidas en el *"Anexo No. 2 Alcance y Condiciones Técnicas" fechado abril de 2025.*

4. VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

APC-Colombia, determina el presupuesto conforme a la oferta comercial allegada por la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., así:

Servicio o bien	Nuevo contrato Valor Mensual (Incl. IVA)
TRONCAL SIP (hasta un máximo de 50 Extensiones).	$ 362.875 COP
TK SIP Acceso 40K entre 4 y 50 Extensiones (Capacidad 30 Accesos Simultáneos - Compatible con Microsoft Teams).	$ 287.120 COP
Comunicaciones Unificadas conformada por 50 extensiones de Microsoft Teams Phone	$ 450.550 COP
Servicio de arrendamiento de 10 Teléfonos IP compatibles y configurados con Teams Phone de Microsoft	$ 372.390 COP
10 licencias de complementos de Teams Phone de Microsoft (Comunicaciones Unificadas).	$ 6.091.550 COP
TOTAL	**$ 7.564.485 COP**

El valor total del contrato será de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 60.515.880 COP)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, que se pagará al contratista en ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.564.485)** incluido IVA.

4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto estimado para el Contrato Interadministrativo se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de la APC Colombia que se describe a continuación:

CDP No.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
5725 del 10 de abril de 2025	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	**$ 60.515.880**

4.1.2. Forma de Pago

APC Colombia cancelará al contratista el valor del contrato, en ocho (8) pagos mes vencido, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales y documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Adicionalmente:
i) Cada pago que APC Colombia hará al Contratista por los servicios prestados durante cada mes de ejecución del contrato, será por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.564.485 COP)** incluido IVA, retenciones y demás impuestos a que hubiese lugar. Este pago se efectuará siempre y cuando no sea necesario aplicar el Acuerdo de Nivel de Servicio.

ii) La factura de diciembre de 2025 deberá radicarse antes que finalice el mes referenciado, conforme a los tiempos establecidos en el Calendario Financiero de APC Colombia 2025. No obstante, su pago será autorizado únicamente el último día hábil del año, con el fin de verificar posibles descuentos por fallas en el servicio conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

iii) Los pagos se realizarán previa acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
La forma en que el contratista acredite estar al día con los pagos de Seguridad Social y Parafiscales referenciados es, remitiendo al supervisor del contrato por parte de APC Colombia, el correspondiente Certificado expedido por el Revisor Fiscal o la(s) respectiva(s) Planilla(s) de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

NOTAS ACLARATORIAS

I. Una vez el contratista haya prestado los servicios de un mes determinado, tendrá hasta quince (15) días calendarios para radicar la respectiva factura con todos los requisitos establecidos en la Forma de Pago.
II. Una vez el contratista radique la factura que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Forma de Pago, APC Colombia tendrá hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios para pagar la respectiva factura.
III. El pago al que se compromete APC Colombia estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).
IV. Antes del pago correspondiente, el contratista deberá realizar el cargue en la SECOP II de los respectivos documentos (factura con la constancia de pago al día del Régimen de Seguridad Social y Parafiscales), previa revisión y autorización del

Supervisor del Contrato designado por la Agencia, de lo contrario, este último no podrá darle trámite a la cuenta de cobro relacionada.

V. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

VI. Los contratistas, proveedores de servicios y/o productos que deban generar factura electrónica, y cuyo Registro Único Tributario (RUT) indique la Responsabilidad 52 o el código correspondiente, deben tener en cuenta la siguiente información:

- Al momento de crear el cliente (para este caso sería APC Colombia) en el software contable que genera la factura electrónica, en el campo de "email" o "correo electrónico", si o si, escribir: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Al momento de generar la factura electrónica y dependiendo del software contable utilizado para la elaboración de esta, en el campo "Observaciones" o "Concepto de" o "Descripción del servicio", se debe tener presente el siguiente formato:

#$02-09-00;Contrato No. XXX de 2025;emailsupervisor@apccolombia.gov.co#$

- Tener presente el siguiente código: **PCI 02-09-00** Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.
- La forma de pago de la factura electrónica debe ser CRÉDITO, a mínimo 30 días calendario para que APC Colombia realice el respectivo pago.

5. TIPO DE CONTRATO. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD CONTRATACIÓN.

5.1. Tipo de contrato

El tipo de contrato será de Contrato Interadministrativo.

La modalidad de contratación es directa conforme los siguientes:

5.2. Fundamentos jurídicos

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.4., se señala: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*
Obedeciendo a la normativa constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo. De esta manera, resulta aplicable para el presente proceso, considerando que UNE EPM Telecomunicaciones S.A., es una sociedad anónima pública de carácter comercial, descentralizada por servicios del orden municipal, filial de una empresa industrial y comercial del Estado (Empresas Públicas de Medellín E.S.P.), cuyo objeto es la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos

5.3. Justificación

UNE EPM Telecomunicaciones S.A., como se mencionó anteriormente, cuenta con una composición accionaria del 50,00001% la cual está compuesta por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Es por esto que, tanto UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. como APC

Colombia, por su naturaleza jurídica se encuentran dentro de la clasificación de entidades estatales que trae el artículo segundo de la Ley 80 de 1993 y artículo 68 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto, están en capacidad de celebrar convenios o contratos interadministrativos conforme la ley.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia considera pertinente realizar esta contratación directa con UNE EPM Telecomunicaciones S.A., a través de un Contrato Interadministrativo, puesto que dicha empresa cuenta con la trayectoria, experticia y solidez para estructurar, integrar, implementar y desarrollar este tipo de soluciones que se encuentran a la vanguardia tecnológica mundial y nacional.
Es de recalcar que, UNE EPM Telecomunicaciones S.A. ha ejecutado contratos con diferentes entidades estatales del orden nacional y territorial sobre la materia objeto del presente estudio previo, lo que permite a la APC Colombia, tener mayor claridad para la suscripción de este proceso.

También se observa que, UNE EPM Telecomunicaciones S.A es una sociedad anónima pública de carácter comercial, descentralizada por servicios del orden municipal, filial de una empresa industrial y comercial del Estado (Empresas Públicas de Medellín E.S.P.), en su objeto social prevé actividades inherentes al objeto del presente proceso, tal y como lo ordena la Ley así: "…prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas a ellos..."

Asimismo, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento

Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). APC Colombia ha suscrito contratos interadministrativos con UNE EPM Telecomunicaciones S.A desde la vigencia 2012 para la prestación de los servicios de planta telefónica, UPS, entre otros servicios tecnológicos requeridos por APC Colombia.

Es importante indicar que, UNE EPM Telecomunicaciones S.A, fue constituida por Escritura Pública No. 2183, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, en junio 23 de 2006, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2006, en el libro IX, bajo el número 6564, se constituyó una sociedad anónima, de carácter comercial, bajo la forma de una Empresa de Servicios Públicos Oficial, sometida al régimen jurídico que para las empresas de servicios públicos determina la Ley 142 de 1994.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de APC Colombia ubicada en la Carrera 10 No. 97A-13 piso 6 Torre A, Edificio Bogotá Trade Center.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de ocho (8) meses, , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías. En todo caso, sin que supere el 31 de diciembre de 2025

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Entidad considera la tipificación, estimación y asignación de riesgos en este tipo de contratos interadministrativos, de la manera que se expone en la siguiente matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P	I	V. R	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que los servicios entregados presenten fallas.	Es posible que se presenten Interrupción de la prestación de los servicios.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionando con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Atraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Personal no calificado para la configuración e instalación de los servicios.	Genera traumatismo en la puesta en marcha de los servicios adquiridos.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
	P	I	V. R	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
Hacer seguimiento a los tiempos establecidos en cada uno de los servicios, solicitando si es el caso establecer medidas preventivas, revisión y mantenimiento de los equipos para garantizar el correcto funcionamiento	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta la finalización del contrato	Hacer control a los tiempos establecidos según los acuerdos de niveles de servicio - ANS.	Mensual

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
	P	I	V. R	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
Revisión de los tiempos estimados para la implementación de la solución	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Contratista	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta la finalización del contrato	Cronograma de actividades y entregables definidos	Al inicio del Contrato y cada vez que se requiera
Exigir en los términos del contrato el contar con un personal calificado para las actividades	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Contratista	Fecha de Inicio del Contrato	Hasta la finalización del contrato	Efectuar pruebas de funcionamiento, una vez se haga entrega de los servicios	Toda vez que se requiera

9. MECANISMOS DE COBERTURA

El contratista deberá constituir a favor de APC-Colombia, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

- ✓ **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente Contrato Interadministrativo estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA.

11. OBLIGACIONES

11.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto pactado.
b) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
c) Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
d) Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
e) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
f) Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los

ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.

g) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.
h) Cumplir con las obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
i) Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes enviadas por la APC Colombia, con ocasión de la ejecución del contrato.
j) Informar a la APC Colombia todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Contrato**.**
k) En el evento en que sea notificado o llegare a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas de la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el Contrato Interadministrativo, deberá comunicar tal situación a la APC Colombia dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación o conocimiento. En mérito de lo anterior, el contratista suministrará a la APC Colombia tanto los datos generales del proceso (despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por APC Colombia.
l) Poseer la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) precisos para la realización del objeto del Contrato. Por lo anterior, eximirá a la APC Colombia de toda responsabilidad por las infracciones de la propiedad intelectual en que incurra.
m) Cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia
n) Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.

o) Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información)
p) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11.2. Obligaciones Específicas

1. Presentar cronograma de trabajo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de ejecución del presente contrato, para las migraciones, actualizaciones y configuraciones del servicio de telefonía e implementación de las 50 extensiones y los 10 Teléfonos IP.
2. Prestar el servicio de una solución de telefonía para el correcto desarrollo del presente contrato durante el tiempo de ejecución.
3. Cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 “Alcance y Condiciones Técnicas” de los Estudios Previos y en la oferta comercial presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la APC Colombia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los servicios contratados a realizar durante la vigencia del contrato.
6. Reemplazar por uno o varios servicios con características similares o superiores, debido a fallas de funcionamiento que impidan la operación correcta, con el fin de mantener el servicio siempre disponible.
7. Brindar capacitación a usuario final sobre uso de las extensiones por medio de Capas de Software y Teléfonos IP físicos.

8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por APC-Colombia a través de los canales establecidos por UNE EPM Telecomunicaciones S.A.
9. El contratista deberá coordinar y solicitar aprobación del supervisor del contrato, así como los lineamientos de la Agencia, frente a cualquier actividad que implique: A) Acceso a los activos de información contenidos en i) sistemas de información, ii) Infraestructura tecnológica, iii) bases de datos y cualquier componente que contenga información institucional. B) cualquier cambio en la información de sus sistemas de información y/o bases de datos, configuraciones y/o firmware que aplique.
10. Entregar en la forma establecida en la oferta comercial por UNE EPM Telecomunicaciones S.A, los Teléfonos IP compatibles y configurados con Teams Phone de Microsoft, por el término de vigencia del contrato.
11. El contratista debe registrar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia ante Microsoft y entregar las licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft a nombre de la Agencia, asignándolas al Tenant Microsoft: "**sistemas@apccolombiagovco.onmicrosoft.com**". Esto conforme a la Oferta Económica remitida por UNE EPM Telecomunicaciones SA y referenciada dentro de estos estudios.
12. Certificar que cuenta con personal calificado para la ejecución de las actividades que se deban desarrollar en cumplimiento del Objeto Contractual.
13. Realizar reuniones presenciales o virtuales, ya sea por iniciativa propia o a solicitud del supervisor designado por APC Colombia, para el seguimiento del adecuado funcionamiento de la Solución Telefónica contemplada en el objeto contractual.

11.3 Obligaciones de la APC Colombia

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, APC COLOMBIA se obliga especialmente a:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Aprobación de Póliza que garantiza el contrato.
c) Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
d) Realizar supervisión y acompañamiento permanente del desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.
e) Realizar los pagos, supeditado a la presentación correcta por parte del contratista, con los documentos requeridos y acorde a los plazos establecidos por APC Colombia, previa verificación del supervisor designado por la Agencia.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y/o garantías a que hubiere lugar.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la APC Colombia procede a efectuar el Análisis del Sector de la siguiente manera:

12.1. Análisis del Mercado

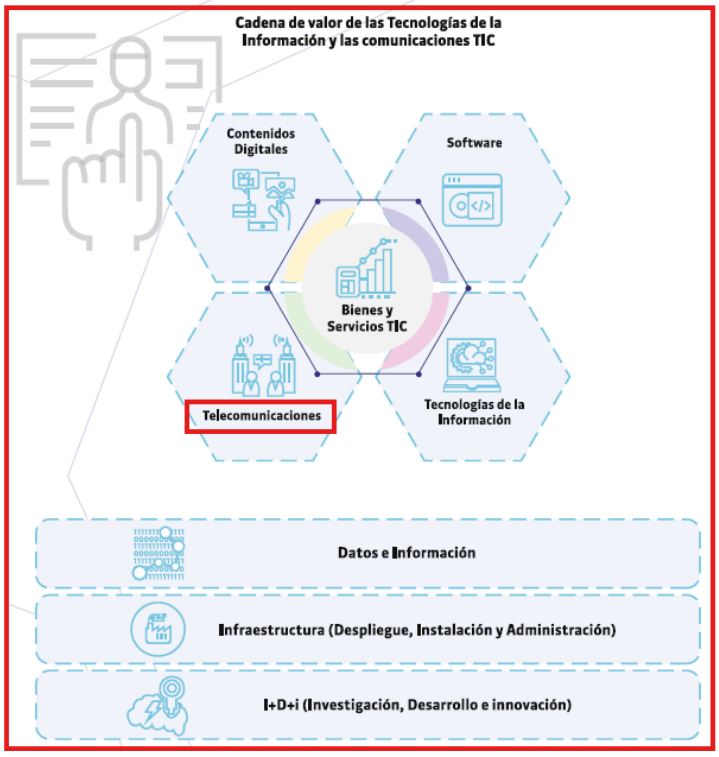
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de decreto 1082 de 2015, subsección 6 – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para reconocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Por otra parte, se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra eficiente "Guía para la elaboración de estudios del sector" para los procesos de Contratación Directa y Mínima cuantía, señala *"el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación."*

Cadena de valor del Sector TIC

Con base en lo anterior, se ha realizado un análisis de mercado centrado en identificar y definir la Cadena de Valor del Sector TIC, principalmente en los subsectores de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, que están interconectados debido a su uso compartido de infraestructuras, tanto físicas como lógicas, dirigidas a ofrecer servicios de redes, arquitecturas y seguridad.
En este contexto, se ha determinado que este servicio forma parte de la Producción de Bienes y Servicios TIC, según lo establecido en la última actualización del 'Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) – Sector TIC', publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

Ahora bien, de acuerdo con la cadena de valor propuesta por el MNC, el servicio que APC Colombia necesita adquirir se sitúa específicamente dentro del Subsector 'Telecomunicaciones' de la producción Bienes y Servicios TIC, lo cual queda evidenciado en la siguiente gráfica:



Fuente: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2021-08/cartilla-sector-tic.pdf

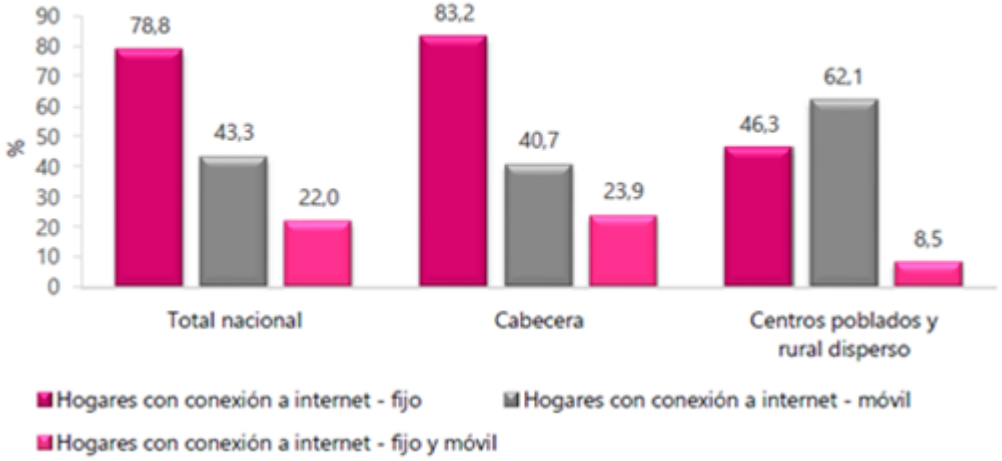
Acceso a Internet y Telefonía en Colombia

El objeto que APC Colombia requiere contratar mediante estos estudios previos, está basado en un servicio del Protocolo de Iniciación de Sesión de telefonía fija (Troncal SIP), el cual es un método digital para realizar y recibir llamadas telefónicas y otras comunicaciones digitales a través de una conexión a Internet.

En este sentido, es importante analizar el crecimiento del acceso a Internet y Telefonía en todo el país. Para ello, resulta indispensable considerar información estadística relevante, como la proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). En la última versión del Boletín Técnico titulado Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) - 2021, se investigó sobre el acceso a internet

en los hogares colombianos, ya sea a través de conexión fija, móvil o una combinación de ambas, arrojando los siguientes resultados:

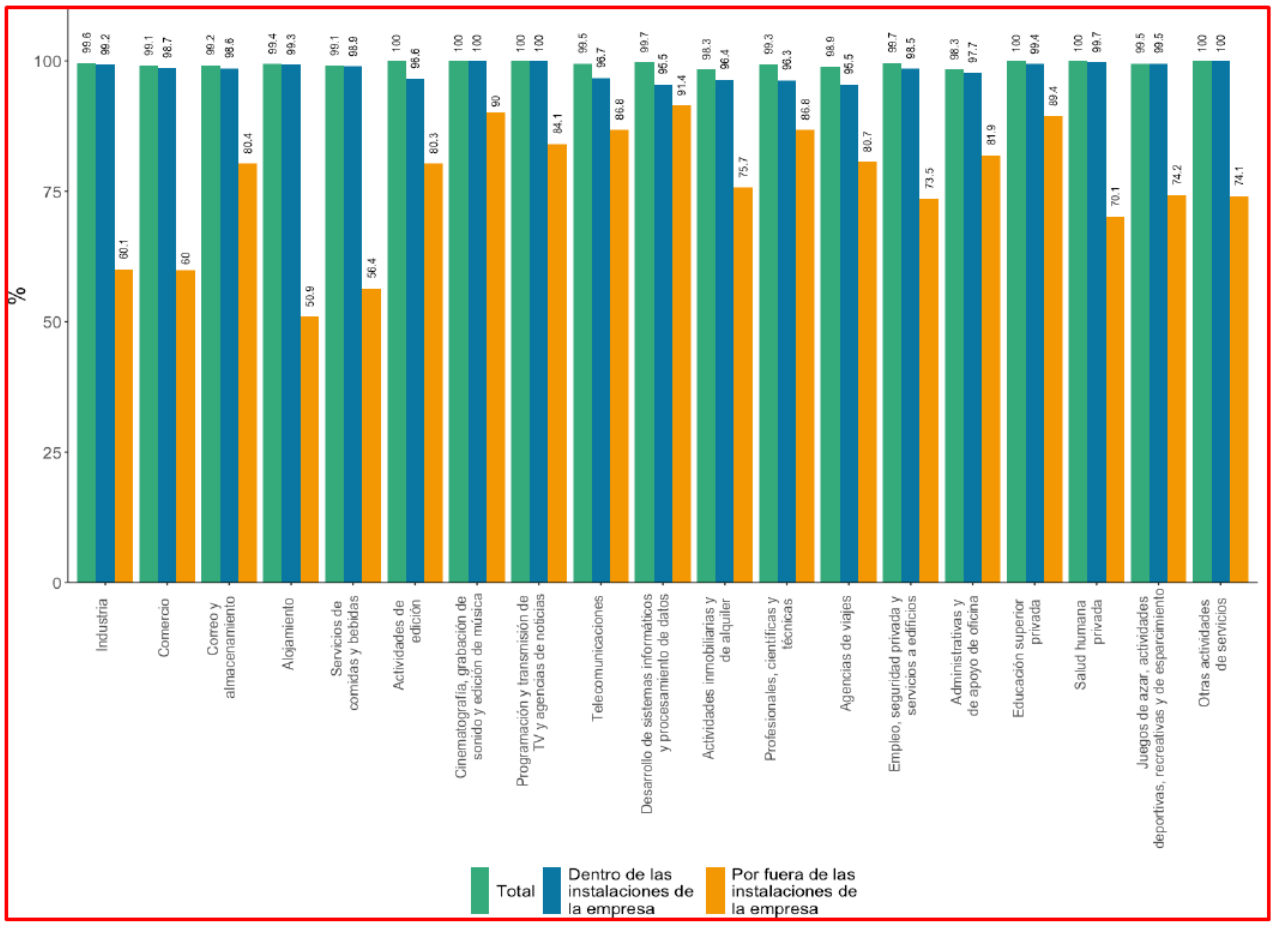
Gráfico 7. Proporción de los hogares que tienen acceso a Internet según tipo de conexión Total nacional, Cabecera y Centros poblados y rural disperso 2021



Fuente: (DANE, ENTIC) https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/entic/bol_entic_hogares_2021.pdf

De la anterior gráfica podemos concluir que, el uso de Internet en los hogares colombianos viene en un alto crecimiento, tanto así que al año 2021, vigencia en que el DANE realizó las encuestas ENTIC-Hogares, el 78,8% de las viviendas a nivel Nacional gozan de acceso a internet; mientras que en las cabeceras municipales tienen este privilegio el 83,2%; asimismo en los hogares ubicados en los centros poblados y rural disperso hay un 46,3% de acceso a internet.

Asimismo, el DANE en su Boletín Técnico “Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Empresas (ENTIC Empresas) - 2020”, último boletín de referencia realizó un estudio para conocer información especializada sobre el porcentaje de las empresas en Colombia que usaron internet para el desarrollo de sus actividades, arrojando los siguientes resultados:

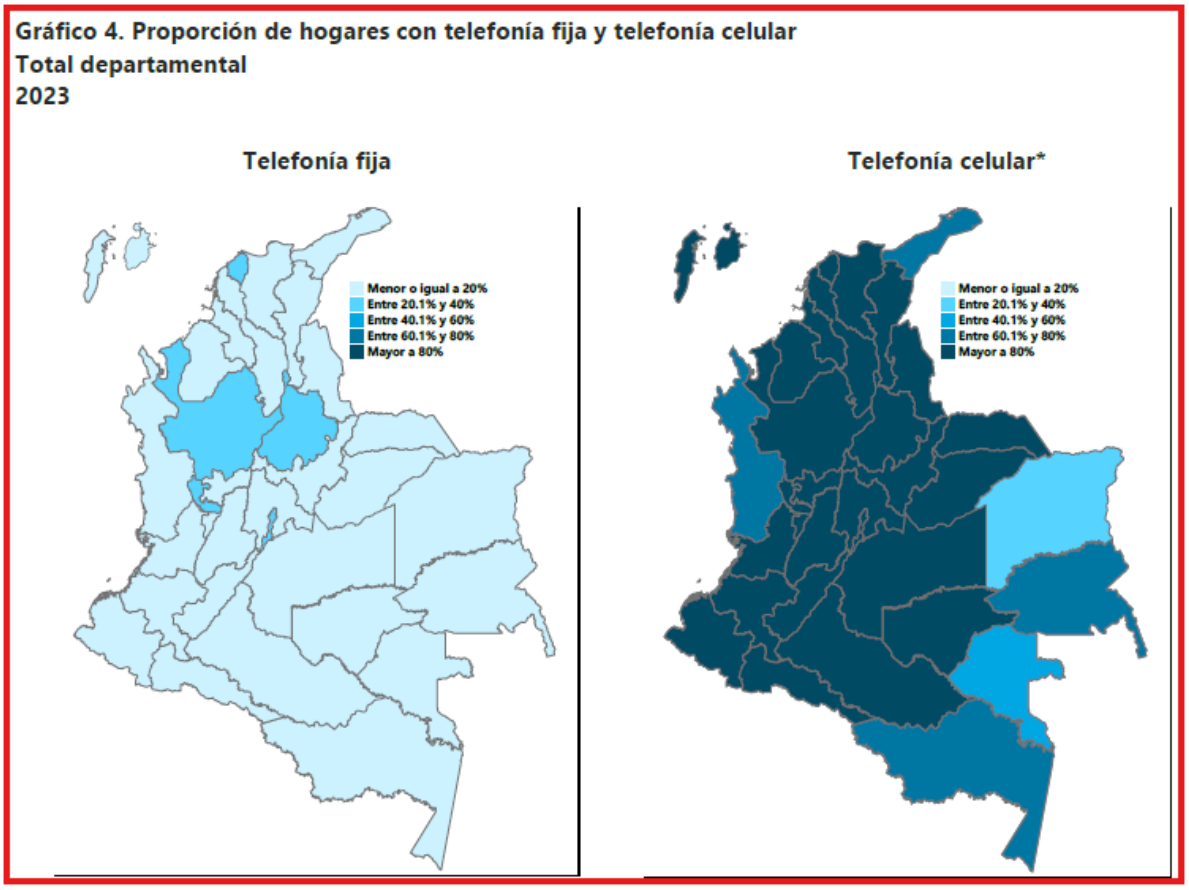


Fuente: (DANE, ENTIC Empresas) https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/entic/bol_entic_empresas_2020.pdf

De la anterior gráfica podemos concluir que, todas las empresas en Colombia, en la vigencia 2020, evidenciaron un aumento significativo en el uso de internet dentro de sus instalaciones para desarrollar sus actividades comerciales.

En este contexto, también se examina la información estadística publicada por el DANE, por medio de su Boletín Técnico 'Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la información y las Comunicaciones – TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad Departamental 2023', en su última versión fechado el 9 de agosto de 2024.

En este boletín técnico se contempla el Indicador 'Hogares que poseen servicio de telefonía fija y teléfono celular', para el cual el DANE publicó la siguiente gráfica:



Fuente: (DANE TICH-2023) https://www.dane.gov.co/files/operaciones/TICH/bol-TICH-2023.pdf

En la anterior gráfica se analiza el porcentaje de los hogares colombianos donde al menos 1 persona tiene teléfono celular (móvil) durante la vigencia 2023, arrojando los siguientes resultados estadísticos:

✓ Posesión de Teléfono Fijo.
- Total Nacional: sólo el 16% de los hogares poseía teléfono fijo.
- En las Cabeceras, el porcentaje es más alto, con un 20,4%.
- Mientras que en los Centros Poblados y Rural Disperso, el porcentaje es muy bajo, solo 0,7%.

✓ Posesión Teléfono Celular.
- Total Nacional: el 96,5% de los hogares tienen al menos una persona que posee un teléfono celular.
- En las Cabeceras, este porcentaje es aún más alto, con un 98,3%.
- En cambio, en los Centros Poblados y Rural Disperso el porcentaje disminuye significativamente a un 90,1%.

De esta gráfica podemos interpretar que en Colombia a la vigencia 2023, la posesión de teléfonos fijos es muy baja en comparación con los celulares, lo que refleja una tendencia general en muchos países donde el uso de teléfonos móviles ha superado al de los teléfonos fijos. La diferencia entre áreas urbanas y rurales también es notable, indicando que las áreas rurales tienen un acceso muy limitado a esta tecnología.

Finalmente, a partir de esta información estadística, podemos concluir que las personas en Colombia, sin importar su ubicación o las actividades que realicen, necesitan estar conectadas a Internet y contar con acceso a un teléfono fijo y/o celular. Esta conexión es crucial para que la ciudadanía se comunique de manera eficiente con las entidades estatales, lo que no solo facilita el acceso a servicios y recursos, sino que también fortalece la participación cívica y la transparencia en la gestión pública. Así, se generan tendencias vinculadas a la transformación digital que abarcan todos los sectores y aspectos de la sociedad colombiana.

12.2. Análisis de la Oferta

¿Quién Vende?

Conforme al análisis de mercado realizado en estos estudios previos, se evidencia que el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia ha tenido un desempeño positivo en los últimos años. Las estadísticas del sector indican que las tendencias de crecimiento han sido favorables, contribuyendo significativamente

a reducir la brecha digital de conectividad en el país. Este crecimiento también se refleja en la diversificación y dinamismo de la oferta de servicios de Internet, así como en la disponibilidad de servicios telefónicos fijos y móviles.

Identificar a los principales actores del mercado es fundamental para comprender esta evolución. Actualmente, el sector está compuesto por grandes operadores nacionales, proveedores regionales y una creciente participación de pequeñas empresas locales que se enfocan en atender nichos específicos. Los principales proveedores ofrecen una variedad de servicios que incluyen acceso a Internet fijo, móvil, así como soluciones de telefonía fija y celular. Entre las estrategias comerciales más relevantes destacan la implementación de planes flexibles, la integración de servicios empaquetados y el fortalecimiento de infraestructuras para mejorar la cobertura y velocidad del servicio. Esta competencia en aumento fomenta la innovación y promueve un mercado en constante transformación, beneficiando a las entidades estatales con una oferta más amplia y adaptable a sus necesidades.

En este contexto, es importante mencionar algunos de los principales proveedores de servicios de telefonía fija y celular que podrían participar en el presente proceso contractual. Estas empresas o personas jurídicas son reconocidas por su capacidad para ofrecer soluciones de conectividad con altos estándares de calidad, cobertura y adaptabilidad a las demandas del mercado estatal.

A continuación, se presentan ejemplos de varias personas jurídicas que ofrecen el objeto del presente proceso de contratación:

RAZÓN SOCIAL
Comunicación Celular S.A. (Comcel S.A.), también conocida como “Claro Colombia”
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, también conocida como “Telefónica - Movistar”
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., se identifica con la sigla ETB S.A. E.S.P.
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA

12.3. Análisis de la Demanda
¿Cómo se ha adquirido antes?

Para este análisis, se ha decidido consultar exclusivamente los contratos más recientes de diversas fuentes de precios, tanto interna como externa. Esta elección se fundamenta en su capacidad para reflejar con mayor precisión las condiciones actuales del mercado, considerando factores económicos, tecnológicos y normativos que han evolucionado en el subsector Comunicaciones de TIC. De esta forma, los precios más recientes permiten proyectar una oferta mejor ajustada a las necesidades y realidades del servicio de Comunicaciones Unificadas que la Agencia requiere contratar.

En este contexto, se consultó al área de contratación de APC Colombia (Fuente Interna) para identificar antecedentes históricos de adquisiciones del servicio de Solución Telefónica. Además, se realizó un análisis de precios basado en la Oferta Económica proporcionada por el proveedor actual de la Agencia, que corresponde a la Fuente Externa.

A continuación, se describen los resultados de las consultas referenciadas.

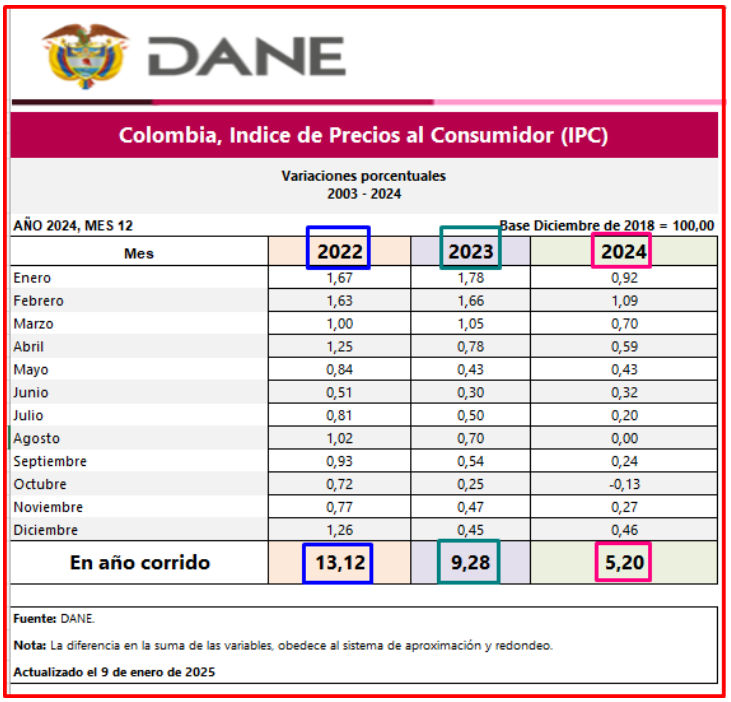
12.3.1. Fuente Interna – Consulta en contratos históricos de APC Colombia

Durante el proceso de análisis, se consultaron las vigencias más recientes de contratación interna de APC Colombia, con el propósito de identificar referentes históricos de adquisición de servicios de Comunicaciones Unificadas (Solución Telefónica).

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	$ Valor Contrato (COP)
Contrato Interadministrativo No. 033 de 2022	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA	$116.864.800
Contrato Interadministrativo No. 071 de 2023	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, APC-COLOMBIA.	$ 78.667.457
Contrato Interadministrativo No. 078 de 2024	CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APC COLOMBIA.	$ 76.545.684

Ahora bien, para efectos de actualizar los precios unitarios de los contratos previamente mencionados, se aplicará el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Es decir que, el IPC para el 2022 fue del 13.12%, en 2023 del 9.28% y del 5.20% en 2024, como se muestra en la siguiente imagen obtenida directamente del DANE:



DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2022	2023	2024
Enero	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,00	1,05	0,70
Abril	1,25	0,78	0,59
Mayo	0,84	0,43	0,43
Junio	0,51	0,30	0,32
Julio	0,81	0,50	0,20
Agosto	1,02	0,70	0,00
Septiembre	0,93	0,54	0,24
Octubre	0,72	0,25	-0,13
Noviembre	0,77	0,47	0,27
Diciembre	1,26	0,45	0,46
En año corrido	**13,12**	**9,28**	**5,20**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 9 de enero de 2025

Así las cosas, los precios históricos actualizados se ajustan a lo dispuesto en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022,* emitida por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Colombia Compra Eficiente, la cual define la siguiente operación matemática:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Conforme a lo anterior se realizó la actualización de precios que cuentan con precio histórico vigencias 2022, 2023 y 2024, así:

Se tomaron los valores de los contratos (incl. IVA), incrementándoles el IPC desde la vigencia en que se adjudicaron hasta la fecha.
A continuación, se relacionan los cálculos realizados, haciendo claridad que todos los valores tienen incluido el IVA y están expresados en pesos colombianos:

Proceso Contractual	Objeto	$ Valor del Contrato (COP)	Formula aplicada, teniendo presente que el IPC 2022 = **13.12%** IPC 2023 = **9.28%** IPC 2024 = **5.20%**	$ Valor Presente equivalente (COP)	Observación para comparar precio entre Fuente Interna y Externa
Contrato Interadministrativo No. 033 de 2022	Contratar una solución de telefonía y servicios complementarios para La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.	$ 116.864.800	$ 116.864.800,00 x (1+13.12%) x (1+9.28%) x (1+5.2%)	$ 151.977.586,29	Aunque contiene algunas similitudes, **NO es comparable**, toda vez que el nuevo proceso tiene mayores características técnicas, lo que le permite a APC Colombia mejorar los servicios a contratar.

Proceso Contractual	Objeto	$ Valor del Contrato (COP)	Formula aplicada, teniendo presente que el IPC 2022 = **13.12%** IPC 2023 = **9.28%** IPC 2024 = **5.20%**	$ Valor Presente equivalente (COP)	Observación para comparar precio entre Fuente Interna y Externa
Contrato Interadministrativo No. 071 de 2023	Contratar la renovación de una solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia.	$ 78.667.457	$ 78.667.457,00 x (1+9.28%) x (1+5.2%)	$ 90.438.122,45	**NO es comparable**, toda vez que el nuevo proceso tiene otras características técnicas.
Contrato Interadministrativo No. 078 de 2024	Contratar la solución de gestión telefónica en las instalaciones de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia.	$ 76.545.684	$ 76.545.684,00 x (1+5.2%)	$ 80.526.059,56	Aunque contiene algunas similitudes, **NO es comparable**, toda vez que el nuevo proceso tiene nuevas características técnicas, como es el caso de las licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft, las cuales influyen significativamente en el precio de la oferta económica 2025.

Con base en lo anterior, se evidencia que APC Colombia viene realizando procesos contractuales relacionados con la adquisición de servicios similares a los propuestos en estos Estudios Previos. No obstante, ninguno de estos contratos es pertinente para realizar comparaciones de precios, ya que las necesidades actuales de la Agencia incluyen características técnicas adicionales.

12.3.2. Fuente Externa – Oferta Económica

Desde el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de APC-Colombia, y en el marco del fortalecimiento de las políticas de eficiencia administrativa y uso racional de los

recursos públicos, se solicitó una Oferta Económica formal al proveedor actual del servicio de gestión telefónica de la Agencia: UNE EPM Telecomunicaciones S.A.

Esta solicitud se enmarca en el cumplimiento estricto del **Principio de Austeridad**, el cual ha sido reiteradamente promovido por el Gobierno Nacional como una directriz fundamental en la ejecución de recursos del Estado. En este sentido, se solicitó a UNE EPM la presentación de una oferta económica con la debida **discriminación de los precios unitarios** correspondientes a cada uno de los componentes ofrecidos. Esta información es crucial para permitir una evaluación técnica y financiera precisa, y para tomar decisiones estratégicas respecto a la cantidad y el tipo de extensiones telefónicas que deben adquirirse, ya sea mediante capa software o mediante dispositivos físicos (teléfonos IP).

Tradicionalmente, las cotizaciones presentadas por UNE EPM se estructuran en función de **rangos de unidades** (por ejemplo: paquetes de 15, 20 o 30 teléfonos IP), lo cual, lejos de ser una limitación, constituye una herramienta útil que **permite estimar los costos con mayor precisión, identificar economías de escala y facilitar la toma de decisiones presupuestales más informadas**. No obstante, con el fin de acatar la solicitud de precios unitarios exactos —alineada con los lineamientos de transparencia y austeridad—, el proveedor reestructuró su modelo de oferta económica, eliminando temporalmente los rangos y presentando valores unitarios desagregados para cada componente del servicio. Como resultado de esta reformulación, UNE EPM **redujo considerablemente los precios unitarios** de dos componentes clave: el servicio de **Troncal SIP** y las **extensiones mediante capa software**. Sin embargo, esta reconfiguración implicó un **incremento significativo en el valor unitario de los teléfonos IP físicos**, probablemente como resultado de la pérdida de beneficios asociados a la compra por volumen.
Pese a este aumento, el impacto global del ajuste fue positivo para la Agencia. A través de un análisis técnico riguroso, se concluyó que era posible **reducir la cantidad de teléfonos**

IP requeridos para la vigencia 2025, sin afectar la operación del servicio. El número total de extensiones se mantuvo en 50 unidades, con una mayor proporción implementada a través de tecnología de capa software, lo que permitió **minimizar el impacto financiero** y **optimizar el uso de recursos tecnológicos existentes**.

Esta estrategia reafirma el compromiso de APC-Colombia con una gestión pública eficiente, austera y orientada a resultados. Asimismo, fortalece las relaciones con los proveedores mediante esquemas de contratación más transparentes, flexibles y sostenibles, en beneficio de la eficiencia institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales.

En este sentido, UNE EPM telecomunicaciones presentó la siguiente Oferta Económica:

APC Colombia	ANEXO 1 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA PARA ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS TÉCNICOS				
OBJETO: CONTRATAR LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN TELEFÓNICA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APC COLOMBIA					
ITEM	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad Estimada por Mes	Precio (COP) Unitario por Mes (IVA Incl.)	Precio (COP) Mensual de Cantidades Estimadas por cada Servicio (IVA Incl.)
1	TRONCAL SIP (hasta un máximo de 50 Extensiones).	Mes	1	362.875	362.875
2	TK SIP Acceso 40K entre 4 y 50 Extensiones (Capacidad 30 Accesos Simultáneos - Compatible con Microsoft Teams)	Mes	1	287.120	287.120
3	Comunicaciones Unificadas conformada por 50 extensiones de Microsoft Teams Phone	Unitario/Mes	50	9.011	450.550
4	Arrendamiento de Telefonos IP AudioCodes TEAMS-435HD	Unitario/Mes	10	37.239	372.390
5	Licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft	Unitario/Mes	10	609.155	6.091.550
Total Precio (COP) de los Servicios a Contratar durante 1 Mes (IVA Incl.)				7.564.485	
TOTAL PRECIO (COP) DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DURANTE 8 MESES (IVA Incl.)				60.515.880	

Notas:

1	El contratista deberá ampliar su oferta, incorporando las condiciones técnicas del servicio, el detalle de especificación técnica de la infraestructura telefónica, tiempo de implementación y demás detalle.
2	Los precios ofrecidos deben evidenciar el beneficio de economía de escala a favor de APC COLOMBIA, presentando un menor valor para el parametro de demanda mayor consumo del servicio, y no deben superar las tarifas o precios del contrato de 2024, salvo por el incremento correspondiente al IPC de la vigencia 2024.
3	El servicio debe incluir la salida de llamadas local y nacional de forma ilimitada sin incorporar costos adicionales, así mismo debe incluir el servicio de implementación (configuración) conforme a la presentación de un plan de trabajo con actividades y tiempos, para la aprobación del supervisor sin incorporar costo adicional.
4	APC COLOMBIA no se condiciona, ni se obliga con un límite mínimo o maximo de consumo de servicios, en un eventual contrato soportado en esta cotización
5	Los precios ofrecidos deberán mantenerse por cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su presentación a APC Colombia. En un eventual contrato soportado en esta cotización u oferta economica, los valores ofrecidos se estiman para todo el plazo contractual, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NOMBRE DE LA APODERADO:	HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
NIT:	900092385-9
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Carrera 48 # 20-45 , Medellín
TELEFONOS:	604 3251505 - 3004949743
EMAIL:	unecorp@tigo.com.co - smsanchez@tigo.com.co

Hector Armando Castillo Amaya
Firmado digitalmente por Hector Armando Castillo Amaya
Fecha: 2025.04.08 18:33:04 -05'00'

Firma del Apoderado General: _____
CC 79.059.931

12.3.3. Comparativa de Precios entre Fuente Interna y Fuente Externa

Se realiza la comparativa de precios entre las diferentes fuentes de información para el servicio de Comunicaciones Unificadas:

PRECIO FUENTE INTERNA CONTRATOS APC COLOMBIA	PRECIO FUENTE EXTERNA OFERTA ECONÓMICA
No es equiparable	**$ 60.515.880 COP**
CONCEPTO FAVORABLE PARA EL PRECIO DE FUENTE EXTERNA	
De acuerdo con las diferentes fuentes de consulta para el presente proceso se determinó: Que la Oferta Económica presentada por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. resulta más beneficiosa en comparación con la vigencia 2024. Aunque se reduce el número de Teléfonos IP a arrendar para el nuevo contrato interadministrativo 2025, se ha decidido mantener la cantidad de extensiones (capa de software) en 50, lo que garantiza la continuidad operativa de la Agencia. Adicionalmente, esta Oferta Económica incluye un incremento en las características técnicas para la vigencia 2025, al contemplar las licencias de Complementos de Teams Phone de Microsoft, que no estaban incluidas en contratos anteriores. Esto no solo enriquece la oferta, sino que también responde a las necesidades actuales de la Agencia. En conclusión, la Oferta Económica de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. asegura la continuidad de los servicios fundamentales y añade características técnicas relevantes, como la adquisición de nuevas licencias de software. Esto evidencia un concepto técnico y económico favorable, alineado con la política de austeridad promovida por el Gobierno Nacional.	

13. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

14. LIQUIDACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, así como en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el instructivo gco-gco-in014 “Instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo”, se establece que el Contrato Interadministrativo será liquidado dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato Interadministrativo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Cordialmente,

VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER

Firmado digitalmente por VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER

WILLY ALEXANDER VIJALBA CABALLERO
Coordinador GIT de Tecnologías de la Información
APC Colombia

Elaboró

Ruben Dario Rojas Morales
Profesional Especializado
GIT de TI